

OFICIO N° 18733

ANT.: Solicitud N° **AB001T0001653**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 06 JUL. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A [REDACTED]

Con fecha 08 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001653**, en la que expone lo siguiente:

"Solicito acceso a la información, respecto a todos los actos administrativos relativos al proceso de regularización migratoria extraordinaria."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, referido a todos los actos administrativos relativos al proceso de regularización migratoria extraordinaria, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud, esto en atención a que su consulta resulta genérica en los términos señalados en el artículo 7, del Decreto N° 13 de fecha 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley 20.285, al señalar que se entiende por "(...) requerimientos de carácter genérico, aquellos que carecen de especificidad respecto de las características esenciales de la información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etcétera", en la especie, Ud. no establece

18728639

ningún criterio para la entrega de la información tal como trámites a consultar, cantidad de personas inscritas en el proceso o cuántas solicitudes fueron rechazadas o acogidas, por ejemplo.

En consecuencia, se deniega su solicitud de acceso a la información pública en virtud del artículo 21 N° 1, literal c), de la Ley 20.285, toda vez que, si bien su solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la misma Ley, carece del detalle o parámetros necesarios para su correcta formulación.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplimos con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/JAG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

| Detalle de Solicitud: AB001T0001653 | |
|--|--|
| Estado Solicitud | Solicitud en Trámite |
| Fecha Ingreso | 08/07/2020 |
| Detalle Formulario | |
| Tipo Solicitud | Acceso a Información (Ley20285) |
| Vía de Ingreso | Web |
| Materia | |
| Temática | |
| Programa | |
| Estado | |
| Detalle Solicitud | Solicito acceso a la información, respecto a todos los actos administrativos relativos al proceso de regularización migratoria extraordinaria. |
| Observaciones | Este proceso fue dispuesto por el Ministerio del Interior mediante Resolucion Exenta N°1985 de 2018. |
| Usuario desea respuesta mediante: | ELEC |
| Datos Solicitante | |
| | |